



Resolución nº 34/2026

El día.....VEINTIUNO.....de.....MAYO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: Adjudicación en el procedimiento de menor cuantía del contrato de servicios de “Desbroces manuales de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los parajes de Lehertza y Leitzateka para mantenimiento de los hábitats en pastos montanos, dentro de las actuaciones de la gestión sostenible de los pastizales montanos de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2025/2026”

Tramitado procedimiento de menor cuantía para la adjudicación y contratación de la prestación de servicios de “DESBROCES MANUALES de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los parajes de Lehertza y Leitzateka para mantenimiento de los hábitats en pastos montanos, dentro de las actuaciones de la gestión sostenible de los pastizales montanos de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2025/2026”, según el siguiente resumen de los antecedentes:

Por Resolución 11/2026, de 29 de abril, de la Directora General de Medio Ambiente, se ha concedido al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ayuda para la gestión sostenible de los pastos montanos en la campaña 2026 en expediente 246260002.

Dentro de las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento en esta campaña 2026, están comprendidos los trabajos de DESBROCES MANUALES de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los parajes de Lehertza y Leitzateka para mantenimiento de los hábitats en pastos montanos.

Al objeto de adjudicar estas labores, por Resolución de Alcaldía nº 28/2026, de 5 de mayo de 2026, se acordó convocar licitación para la adjudicación de contrato de menor cuantía de prestación de servicios de DESBROCES MANUALES de helecho referidos, según los trabajos, condiciones y requisitos necesarios indicados en la misma, y difundida a través de bando municipal en los medios de costumbre, para la concurrencia pública de presentación de ofertas y la adjudicación a la que resulte más ventajosa económicamente, sin más trámites al constituir un contrato de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El viernes 8 de mayo de 2026 finalizó a las 15:00 h. el plazo para presentar ofertas a la prestación de dichos servicios de desbroces manuales por autónomos, según las condiciones y requisitos indicados en el anuncio de la licitación.

Con la asistencia del alcalde y dando fe del acto la secretaria, en la misma fecha 8 de mayo, tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, se procedió a la apertura de las dos ofertas económicas presentadas por los dos licitadores concurrentes D. José Carlos Alves de Sousa Santos y D. José Ignacio Riezu Auzmendi, conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento, con el siguiente resultado:

- D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS (persona física/autónomo), oferta el precio de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (6.550,00 €) (IVA excluido), rebajando en 58,00 € el precio de licitación.

- D. José Ignacio RIEZU AUZMENDI (persona física/autónomo), oferta el precio de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (6.364,00 €) (IVA excluido), rebajando en 244,00 € el precio de licitación.



El precio máximo de licitación es de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS (6.608,00 €) (más 10% IVA) y el criterio de adjudicación del contrato de servicios de referencia es exclusivamente el precio, adjudicándose a la oferta económica más baja.

Conforme a los precios ofertados, la unidad gestora del contrato propuso la adjudicación a favor del licitador **D. JOSE-IGNACIO RIEZU AUZMENDI**, como oferta más económica respecto del presupuesto de licitación, según las condiciones y requisitos establecidos en la licitación convocada y anunciada.

Aportados en la fecha 18 de mayo de 2026, los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, conforme a lo establecido por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a nombre del licitador propuesto.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la/s correspondiente/s factura/s.

Vista la competencia para contratar de la alcaldía del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el contrato de prestación de servicios de “DESBROCES MANUALES de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los parajes de Lehertza y Leitzateka para mantenimiento de los hábitats en pastos montanos, dentro de las actuaciones de la gestión sostenible de los pastizales montanos de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2025/2026” a D. José Ignacio RIEZU AUZMENDI, por el precio de **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (6.364,00 €) (más 10% IVA), como oferta más económica respecto del presupuesto de licitación, según los trabajos y condiciones que a continuación se indican:**

Los trabajos consistirán:

- Desbroces manuales de helecho en una superficie de 8 a 10 hectáreas en los pastos de Lehertza y Leitzateka, cuya localización consta en el plano que se acompañó al anuncio.
- Se realizarán dos cortes:

- el primero antes de la expansión completa de las frondas (del 20 de junio al 25 de junio).



- el segundo sobre el nuevo rebrote (6 semanas después del primer corte: del 29 de julio al 5 de agosto)

Condiciones:

- Los desbroces se realizarán con desbrozadora manual municipal.
- Los gastos de combustible e hilo de la desbrozadora de mano serán de cuenta del Ayuntamiento.

2º).- El Ayuntamiento controlará, supervisará y comprobará la correcta ejecución de los trabajos, con sujeción del adjudicatario a la dirección facultativa de la pastóloga que certifica las actuaciones de pastos montanos.

3º).- En todo lo no acordado por esta Resolución, se estará a la legislación general y foral aplicable en la materia.

4º).- Notificar esta resolución al adjudicatario D. José-Ignacio Riezu Auzmendi, que será firmada por el mismo con carácter contractual, así como trasladarla al otro licitador que no ha resultado adjudicatario para su conocimiento.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.*
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*

Zure ezagumendurako jakin arazten dena, erabaki honen aurka Nafarroako Justiziako Auzitegi Nagusiko Salaren aurrean ondoren aipatzen diren helegiteren bat tartekatu ahalko duzula jakinaraziz:

- a) Bijarpenerako helegitea, egintzaren organo egilearen aurrean, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita, hilabeteko epean.*
- b) Helegite kontentzioso-administratiboa, honako ebazpena jakinazari eta hurrengo egunetik hasita bi hilabeteko epean.*
- c) edo aurretik eta nahibadako izaeraz, Altxadako Errekurtsoa Nafarrako Auzitegi Administrazioan, jakinerazpena jaso eta hilabete bateko epean.*

Luzaide/Valcarlos a.....VEINTIUNO.....de.....MAYO.....de 2026
EL ALCALDE/ALKATEA, LA SECRETARIA/IDAZKARIA
Nicolás Camino Caminondo Mª Teresa Iribarren Iturria